



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H. N°

01 89/23

SALTA, 14 MAR 2023

Expte. N° 4019/23

**VISTO:**

La Nota mediante la cual la Prof. Ana Müller solicita licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "Práctica en Comunicación Comunitaria e Institucional" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE fundamenta el pedido su designación como responsable de la Comisión de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) de la Reunión Especialista de la Agricultura Familiar (REAF) del Mercosur por parte de Argentina.

QUE situaciones como la presente se encuentran contempladas en las reglamentaciones vigentes.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°012 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 07 de marzo de 2023)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a la Prof. Ana Müller, Legajo N°7129 licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (JTPSD) en la asignatura "Práctica en Comunicación Comunitaria e Institucional" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 01 de febrero de 2023 y mientras dure su designación como responsable de la Comisión de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) de la Reunión Especializada de la Agricultura Familiar (REAF) del Mercosur, por parte de Argentina.

**ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que la licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura "Práctica en Comunicación e Institucional" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación otorgada a la Prof. Ana Müller mediante Res. H 2144/22, es a partir del 13/12/22 y hasta el 31/01/23.

**ARTICULO 3°.- ENCUADRAR** la licencia concedida en el artículo 1° a lo establecido por el Decreto 1246/15 - Artículo 49° Título II "Licencias sin goce de haberes", inc. a) "Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía".





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 14 MAR 2023

RES. H. N° 0189/23

Expte. N° 4019/23

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

Dra. IRENE LÓPEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades-UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades-UNSa